

ANEXO DE EXCLUSIÓN FRAUDE MASIVO

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado en la Superintendencia de Bancos según Resolución Número del de del 20, registro que no prejuzga sobre el contenido del mismo.
Guatemala, de del 20
Todos los demás términos y condiciones de la póliza continúan sin modificación.
k) "Pérdidas o daños ocasionados directa o indirectamente por ataques cibernéticos o ataques masivos"
Por medio del presente anexo se aclara que, efectivo inicio de vigencia se incluye en el numeral 5. Exclusiones, de la Póliza de Seguro Masivo contra Fraude para Tarjetahabientes, la siguiente exclusión:
Para adherir y formar parte de la póliza No, certificado No